

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



**COATEPEC HARINAS**

*Municipio con Grandeza*

AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Prof. Cesar Gabriel García Figueroa  
**Director del Instituto de Cultura Física y  
Deporte**

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE COATEPEC HARINAS 2023**

Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
MARCO LEGAL.....	7
OBJETIVOS DEL PAE .....	9
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	9
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN .....	10
TIPOS DE EVALUACIÓN A IMPLEMENTAR .....	10
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023.....	12
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	12
CONSIDERACIONES FINALES .....	13
TRANSITORIO .....	13



## CONSIDERACIONES GENERALES

I. El presente lineamiento tiene por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

II. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Generales y Auxiliares del Instituto de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas;
- b) La Contraloría Municipal;
- c) Tesorería Municipal; y
- d) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

III. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos

previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujeto Evaluado:** A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Instituto de Cultura Física y Deporte.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal.

**Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** es la encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## MARCO LEGAL

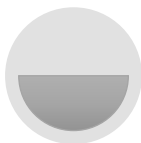
Marco Legal que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE de Coatepec Harinas 2023.

### Marco Federal

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Artículo 134

Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### Artículo 79

Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

#### Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.



## Marco Estatal

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

### Ley Orgánica Municipal

Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Instituto de Cultura Física y Deportes, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

### Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

### Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. Los Instituto de Cultura Física y Deportes deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

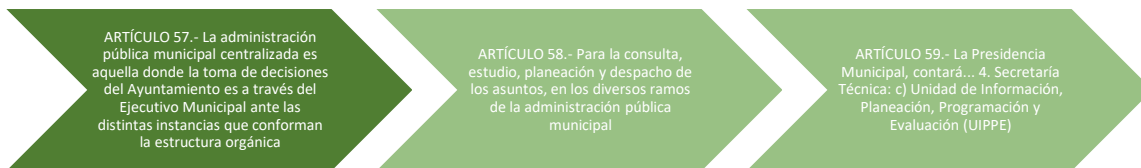
### Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

### Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

Acuerdo Número: IHAEM/CP-865-113-22 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales

### Bando Municipal 2023



## OBJETIVOS DEL PAE

### I. OBJETIVO GENERAL:

Es la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución, detallando las actividades a ejecutar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones efectuadas, 30 después de su conclusión.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

## DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Instituto de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2023.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN**

A través del presente PAE, el Instituto de Cultura Física y Deporte convoca a las dependencias y detalla el programa presupuestario a evaluar.

### **Administración Pública Descentralizada**

<b>ENTE</b>	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AÑO DE OPERACIÓN</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b>	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	2022	Específica de Desempeño

## **TIPOS DE EVALUACIÓN A IMPLEMENTAR**

La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2023. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación;

- 1) Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en:

- a) *Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;*
  - b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
  - c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
  - d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
  - e) *Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.*
  - f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- 2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, integrando un informe que contenga los siguientes criterios;

- 1) En materia de Desempeño (Específica):
- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
  - b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario;
  - c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
  - d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
  - e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023

Actividad	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
<b>Etapa 1 Planificación</b>																									
Primera Reunión UIPPE, Evaluador y Tesorería																									
Asignar enlace del sujeto evaluado																									
Solicitud de información Programa																									
<b>Etapa 2 Análisis de la Información</b>																									
Recepción de información																									
Análisis y desarrollo por tema																									
Entrevista con sujetos evaluados																									
Diagnóstico integral del programa evaluado																									
Primera entrega de informe de evaluación, según metodología																									
<b>Etapa 2 Proceso de Evaluación</b>																									
Seguimiento de desarrollo de metodología																									
Segunda entrega de resultados preliminares de la evaluación																									
Mesa de confrontación con sujeto evaluado																									
Retroalimentación y recomendaciones al programa																									
<b>Etapa 3 Entrega de Resultados</b>																									
Presentación oficial de resultados																									
Entrega de informe impreso y medio magnético																									
Entrega de formato de difusión CONAC																									
Firma de convenio de mejora																									
Publicación de resultados del Informe de Evaluación																									

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez desarrollado el proceso de evaluación y de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por otro lado, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tienen como objetivo la mejora gradual y sistemática de los programas presupuestarios, y una vez concluida las evaluaciones la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá de elaborar el documento de implementación, seguimiento de los ASM y hasta su conclusión.

Los documentos derivados de los ASM deberán publicar en la página del Instituto de Cultura Física y Deporte y dar transparencia de los resultados.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del Instituto de Cultura Física y Deporte, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2023, así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

## **TRANSITORIO**

El Programa Anual de Evaluación del Instituto de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor el 25 del mes abril de 2023.